

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA CUBIERTA POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL EN LA OFICINA JUDICIAL MUNICIPAL DE ALHAURÍN EL GRANDE Y SE ADJUDICA NUEVAMENTE DICHA PLAZA POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Primero.- Con fecha 6 de agosto de 2025, con publicación en el Portal Adriano al día siguiente (7 de agosto), se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia y lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 22 de septiembre de 2025, con publicación en el Portal Adriano el 23 de septiembre siguiente, se adjudican por el mecanismo de comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, una serie de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre, entre las que estaba un puesto de Gestión Procesal y Administrativa (Secretaría) de la Oficina Judicial Municipal (en adelante OJM) de Alhaurín el Grande.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, D.ª María José Rodríguez Gómez con DNI: DNI: ***851**R, adjudataria de la Comisión de Servicios del puesto de Gestión P.A. (Secretaría) de la OJM de Alhaurín el Grande, presentó renuncia a la adjudicación de dicho puesto.

Segundo.- Considerando el párrafo segundo del apartado segundo del artículo décimo de la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

“En el caso de renuncia a la plaza adjudicada, una vez dictada la resolución de su nombramiento, pero antes de la toma de posesión, se procederá a otorgar dicha plaza a la siguiente persona que la hubiera solicitado en la convocatoria realizada de la plaza en cuestión.”

Tercero.- Considerando el apartado segundo del artículo décimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales:

“2. En el caso de que un adjudicatario de una comisión de servicios o sustitución renunciase a la plaza adjudicada, una vez dictada la resolución de su nombramiento, antes de la toma de posesión, o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, sin que medie razón suficientemente justificada, la persona que renuncia no podrá ser adjudataria de una nueva comisión o sustitución en el plazo de 6 meses desde la presentación del escrito de renuncia en el registro correspondiente, sin perjuicio del plazo en el que dicha renuncia sea tramitada por el órgano competente.”

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ9DKG2JZKTSKJYCKSEEPJM7RQ	PÁG. 1/4	

De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

“a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.”

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

Quinto.- Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Sexto.- Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ordenó a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

Séptimo.- Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el resuelto PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmJ9DKG2JZKTSKJYCKSEEPJM7RQ	PÁG. 2/4	

General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y 6/2024, de 29 de julio, (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), el 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023) y el 211/2024, de 24 de septiembre, (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2024) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales,

RESUELVE

Primero. – Aceptar la renuncias al puesto de Gestión Procesal y Administrativa (Secretaría) adjudicada por el mecanismo de Comisión de Servicios del siguiente órgano judicial de la provincia de Málaga presentadas por:

• D.^a MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ con DNI: ***851**R de la OFICINA JUDICIAL MUNICIPAL DE ALHAURÍN EL GRANDE, en aplicación del párrafo segundo del apartado segundo del artículo décimo de la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Segundo.- Como consecuencia del punto anterior, penalizar a D.^a MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ con DNI: ***851**R a no poder ser adjudicataria de una nueva comisión o sustitución en el plazo de 6 meses desde el 23 de septiembre de 2025, fecha la presentación del escrito de renuncia en el registro telemático de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIA	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
IMBRODA LEÓN, MARIA INMACULADA	8103	OFICINA JUDICIAL MUNICIPAL DE ALHAURÍN EL GRANDE (SECRETARÍA)	OFICINA JUDICIAL MUNICIPAL DE ALHAURÍN EL GRANDE	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

Cuarto.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ9DKG2JZKTSKJYCKSEEPJM7RQ	PÁG. 3/4	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ9DKG2JZKTSKJYCKSEEPJM7RQ	PÁG. 4/4	